

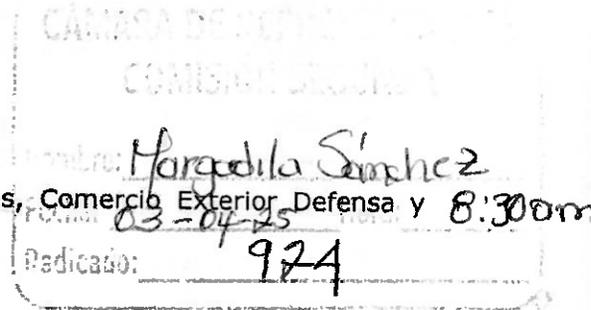


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. S-2025-3000-036288
2025-04-01 03:08:25 p.m.

Radicación relacionada: E-2025-0007-055686

Bogotá D.C., 1 de abril de 2025

Señor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
comision.segunda@camara.gov.co



Asunto: Respuesta traslado MinInterior cuestionario Control Político Proposición No. 39 Catatumbo / Petición No. 203 Rad. Interno E-2025-0007-055686

Cordial saludo, respetado Secretario,

En atención de la solicitud de información del asunto, en la que el Ministerio del Interior hace traslado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante radicado No. 2025-2-003200-006932, para dar respuesta a los puntos 13 y 15 del cuestionario de control político, relacionadas con la situación de seguridad en el Catatumbo, se procederá a dar respuesta en el marco de las capacidades institucionales y programas vigentes de la entidad.

13. ¿Cómo se está garantizando que los programas sociales en la región no sean instrumentalizados por actores ilegales o corrupción?

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuenta con mecanismos rigurosos que garantizan que la asignación de sus programas sociales no sea instrumentalizada por actores ilegales. Estos mecanismos se fundamentan en dos procesos reglamentarios clave, correspondientes a Focalización y Antifraudes.

La entidad cuenta con el **Grupo Interno de Trabajo de Focalización**, el cual, a través del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN), administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), y el cruce de registros administrativos lleva a cabo una focalización del gasto público social a través de procedimientos reglamentarios que siguen los lineamientos generales de focalización establecidos en CONPES Social 100 de 2006 (el cual define las etapas de identificación, selección y asignación), así como el uso de indicadores poblacionales, territoriales, operativos y de pobreza. Este enfoque asegura que las intervenciones de la entidad se asignen de forma imparcial y equitativa según las necesidades poblacionales observables



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 801 3794840
Prosperidad Social
Atención por teléfono móvil; mensaje de texto al 85594
www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





a través de los registros y del contexto donde viven (enfoque territorial), con el fin de potenciar el impacto de los programas y mitigar el riesgo de corrupción.

No obstante, si bien se han definido criterios generales de focalización para la oferta social Institucional, estos se ajustan a los términos, vigencias, metas y objetivos específicos de cada programa liderado por Prosperidad Social.

En términos generales el procedimiento es el siguiente:

- **Aprobación del presupuesto:** para iniciar con un ejercicio de focalización el programa o proyecto debe contar con el presupuesto aprobado por parte del Congreso de la República y su distribución a través del Decreto de liquidación para la vigencia a focalizar (Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación).
- **Elección de los indicadores territoriales:** se determinan de acuerdo con los objetivos y alcance de los programas de la entidad y permiten la identificación de los territorios.
- **Selección territorial:** se adelanta a través de los indicadores que se determinan en el paso anterior para cada municipio. Es a partir de esta información que se definen los criterios para priorizar los municipios que serán intervenidos por los programas de la entidad.
- **Identificación y selección poblacional:** la definición de la población destinataria de las intervenciones se realiza teniendo en cuenta los objetivos de cada programa y la temática de referencia sobre la cual las intervenciones deben enfocar sus esfuerzos. De acuerdo con el CONPES 100 estas corresponden, por un lado, a la definición de los instrumentos de focalización y por otro, a los criterios de selección.
- **Distribución de cobertura:** se adelanta de acuerdo con los criterios operativos que se definen para cada uno de los programas, tales como, la asignación de cupos y recursos para los territorios identificados. Esto se realiza atendiendo los criterios de eficiencia, seguridad y atención histórica de los municipios.

De este modo, una vez definido el presupuesto de la vigencia de cada programa se establecen y asignan los cupos para los municipios, para que así inicie la planeación de la intervención, en el sentido de definir lo concerniente a actividades de alistamiento, cronograma de intervención, concertaciones, convocatorias o búsqueda de población del municipio previamente identificado. Lo anterior, teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad poblacional.

Posteriormente, para garantizar la transparencia y mitigar riesgos de corrupción en la ejecución de los programas, Prosperidad Social ha desarrollado e implementado un conjunto de protocolos antifraude, liderados por el **Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Riesgos y Antifraudes (GIT Antifraudes)** a través del cual se pretende mitigar el riesgo de corrupción mediante la verificación de calidad de la





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2025-3000-036288

2025-04-01 03:08:25 p.m.

información en las bases de datos de los programas de la entidad, con el objetivo de asegurar la integridad de los registros y la correcta asignación de recursos públicos. Para cumplir este propósito, el grupo se apoya en fuentes oficiales de información y en análisis cuantitativos avanzados que permiten la identificación de patrones, inconsistencias y posibles alertas tempranas bajo la normativa vigente, a través de las siguientes funciones:

- Diseño y ejecución de planes de control de calidad de información.
- Depuración y validación de información.
- Gestión de riesgos cuantitativos.
- Definición de lineamientos para la verificación operativa.

De esta manera, el GIT Antifraudes contribuye a la transparencia y eficiencia en la gestión de los programas sociales, reforzando los mecanismos de control institucional y respaldando la confianza ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de control de la información.

A través de estas etapas, Prosperidad Social garantiza una asignación imparcial y equitativa de los programas sociales en las zonas más necesitadas, mediante un proceso técnico de focalización basado en los lineamientos del CONPES 100 de 2006 y en información derivada de múltiples indicadores, tales como el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), los índices de Pobreza y Pobreza Extrema, el Índice de Goce Efectivo de Derechos (IGED), el Índice de Inseguridad Alimentaria (ENSIN), la tasa de desempleo, los riesgos en la garantía de derechos y la amenaza por presencia de cultivos ilícitos, entre otros. Este enfoque permite maximizar el impacto de las intervenciones en los territorios priorizados, optimizando los recursos disponibles cada año y asegurando una cobertura territorial equitativa, en estricto cumplimiento de los principios de gradualidad y progresividad establecidos en los artículos 17 y 18 de la Ley 1448 de 2011 y la Resolución No. 1785 del 19 de julio de 2021 de la UARIV.

En este contexto, es pertinente destacar que la Ley 2195 de 2022 brinda un mandato expreso para asegurar y fomentar una cultura de legalidad e Integridad, con el fin de restaurar la confianza ciudadana y el respeto por lo público y para tal fin, Prosperidad Social emitió la Circular No. 25 del 12 de septiembre de 2023, a través de la cual, se reafirmaron los compromisos éticos y de Integridad en la Entidad.

En la citada Circular se establecieron además que la Entidad se encuentra comprometida en la defensa de los recursos públicos, hace parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción –RITA- que busca fortalecer los canales y mecanismos de lucha contra la corrupción y acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través de su participación.



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 801 3784840

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurre a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Finalmente se informa que Prosperidad Social expidió la Circular No. 22 del 3 de agosto de 2023, mediante la cual, se definió un protocolo de blindaje electoral para la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat y la Circular No. 18 del 21 de junio de 2023 establece un Protocolo de blindaje electoral para los programas de Transferencias Monetarias.

15. ¿Existen programas específicos de inversión social para mejorar las condiciones de vida en las zonas afectadas?

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social es la entidad encargada de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en Colombia. Su marco normativo principal se encuentra en el Decreto 1084 de 2015, el cual es el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. Este Decreto unificó y sistematizó la regulación aplicable a Prosperidad Social, estableciendo lineamientos para la ejecución de programas de superación de pobreza, atención a poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto armado, así como el fortalecimiento de la economía popular y solidaria.

En desarrollo de esta normativa, y con el propósito de optimizar la gestión de Prosperidad Social, se expidió el Decreto 017 de 2025, el cual reorganiza la estructura interna de la entidad, redefiniendo sus dependencias y sus funciones conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". En virtud de este Decreto, Prosperidad Social cuenta con dos Subdirecciones Generales: (i) la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz, que lidera estrategias de fortalecimiento de la economía popular y la generación de ingresos sostenibles para poblaciones vulnerables, y (ii) la Subdirección General de Programas y Proyectos para el Desarrollo Social, que articula y coordina programas de asistencia social y superación de pobreza.

1. Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz

La Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz tiene como objetivo implementar programas y estrategias que fortalezcan las capacidades humanas, sociales, nutricionales y productivas de la población en situación de vulnerabilidad, desplazamiento o pobreza extrema, objetivo sobre el cual se realizarán las siguientes intervenciones en la **región del Catatumbo**.

1.1. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Las intervenciones en este componente tienen como objetivo garantizar el derecho humano a la alimentación y fomentar la generación de ingresos en los territorios y poblaciones atendidas.





1.1.1. Familias en su Tierra - FEST

Consiste en un esquema especial de acompañamiento de tipo familiar, dirigido a la población víctima de desplazamiento forzado que ha retornado o se ha reubicado en las zonas rurales del País. FEST es una medida complementaria a las competencias legales y reglamentarias asignadas en materia de retornos y reubicaciones a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y a las demás entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

FEST tiene como objetivo contribuir a la estabilización socio económica de hogares víctimas de desplazamiento forzado, residentes en las zonas rurales de los territorios focalizados. Esto se logra a través de actividades tendientes al desarrollo de proyectos productivos de subsistencia en sus etapas iniciales, el acceso a alimentos para autoconsumo, el mejoramiento de condiciones de habitabilidad y el fortalecimiento del capital humano y social. Lo cual contribuye con el mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares participantes del programa FEST.

Durante el Gobierno del Cambio el programa Familias en su Tierra -FEST se encuentra aún atendiendo un total de 400 hogares a los que se le realizó una adición en el marco del Convenio No. 440 de 2022. En total, se han atendido 2.160 hogares en los municipios de El Carmen, Hacarí y Sardinata ubicados en el departamento de Norte de Santander, en el marco del Convenio No. 440 de 2022, con una inversión total por \$20.614.113.90.

Tabla 1 . Municipios atendidos en la región vigencia 2024

Municipio	Cód. DANE	Cupos Iniciales		Adición 2		Inversión Total	
		Cupos Iniciales	Inversión	Cupos Adición 2	Inversión	Cupos Totales	Inversión por municipio
El Carmen	54245	480	\$5.202.710.421	160	\$1.660.855.877	640	\$6.863.566.298
Hacarí	54344	800	\$6.056.553.374	240	\$2.491.283.815	1.040	\$8.547.837.189
Sardinata	54720	480	\$5.202.710.421			480	\$5.202.710.421
	TOTAL	1.760	\$16.461.974.217	400	\$ 4.152.139.691	2.160	\$20.614.113.908

Fuente: Dirección de Soberanía Alimentaria

Para las vigencias **2024 y 2025**, en el marco del Convenio Especial No 920 FIP de 2024-FEST suscrito con el Operador Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia - FUPAD COLOMBIA, **se tiene proyectada la atención de 28.586 hogares**, ubicados en 73 municipios de 18 departamentos a nivel nacional, de los cuales **3.654 se encuentran focalizados en 3 municipios del Catatumbo**, con una inversión total de \$42.093.007.620. Esto en cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mesas técnicas del Pacto del Catatumbo.

Tabla 2 . Municipios a intervenir en la Región Catatumbo vigencia 2024-2025



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3784840
 Prosperidad Social
 Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594
www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
 No recorra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Municipios	Cupo	Inversión por Municipio
Abrego	950	\$10,943,721,193
El Tarra	950	\$10,943,721,193
Tibú	1754	\$20,205,565,234
TOTAL	3654	\$42,093,007,620

Fuente: Dirección de Soberanía Alimentaria

1.1.2. Programa Hambre Cero

Con el fin de dar atención a la crisis humanitaria del Catatumbo, Prosperidad Social a través de su estrategia Hambre Cero pretende “aumentar el acceso a alimentos saludables en la población en situación de pobreza, en extrema pobreza y vulnerabilidad” y particularmente al primer objetivo específico “incrementar el acceso físico y económico a los alimentos en el hogar, en cantidad y calidad”, tal como instaura El Plan Nacional de Desarrollo, en el capítulo Derecho Humano a la Alimentación. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, y contribuya a la ampliación de sus capacidades”.

De acuerdo con lo anterior, surgió la necesidad de aumentar la oferta institucional en materia de acceso económico y físico a los alimentos, en especial para la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad teniéndose contemplada la modalidad de atención de entrega de paquetes de alimentos, que están conformados por un conjunto de alimentos **perecederos y no perecederos que se entregarán de la siguiente manera:**

- **Se entregarán 25.000 paquetes alimentarios, con cargo a recursos de Prosperidad Social, por valor total de \$6.928.960.805, en el marco del Convenio 917 de 2024.**

La distribución de estos paquetes será definida a partir de la identificación de necesidades de las comunidades afectadas, la cual está siendo construida desde la Gerencia Regional de Prosperidad Social con las personerías y las alcaldías municipales de la zona del Catatumbo. Los paquetes alimentarios entregados por Prosperidad Social están organizados en dos bolsas de alimentos, que incluye 11 alimentos del grupo de cereales, 12 del grupo huevos y leguminosas secas, 2 de grasas, 2 de azúcares y 2 de otros alimentos (café molido) para un total de 29 items.

Así mismo, en el marco de la contrapartida del **Convenio 917 de 2024, se entregarán 15.000 canastas alimenticias con recursos del Programa Mundial de Alimentos, valorados en \$1.677.846.741.** La entrega de estas canastas también se está coordinando con la UARIV, defensoría del pueblo y demás entidades responsables de



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 801 3784840

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurre a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2025-3000-036288

2025-04-01 03:08:25 p.m.

liderar la atención de esta emergencia con el fin de contar con el listado certificado de personas afectadas por la emergencia.

La inversión total del Programa Hambre Cero asciende a ocho mil seiscientos seis millones ochocientos siete mil quinientos cuarenta y seis pesos, **\$8.606.807.546**.

1.2. ECONOMÍA POPULAR

El programa *Economía Popular para el Cambio*, iniciativa que contribuye al fortalecimiento de capacidades productivas en pro de las economías populares, comunitarias y solidarias. Se recibieron un total de 284.867 iniciativas en la convocatoria realizada en el segundo semestre de 2024.

Dentro de esta convocatoria se crearon cuatro (04) modalidades para fortalecer unidades productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria de la siguiente manera:

M1: Iniciativas individuales

- **Unidad económica personal:** es una persona natural que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles. (DANE, 2021).
- **Unidad económica familiar:** entendidas como las iniciativas de generación de ingresos en que convive la persona beneficiaria con otras personas, sean o no beneficiarias, unidas por matrimonio o lazos de parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado (padre, madre, abuelo/a, hijos/as, nietos/as, hermanos/as). Las unidades productivas individuales deben corresponder a personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y/o desplazamiento.

M2: Iniciativas Comunitarias: Que estén trabajando por el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, la Reducción de Pobreza y Desigualdades, la Paz Sostenible y los Derechos Humanos, por el Uso Eficiente de Recursos, la Salud y el Bienestar, la tecnología para el cambio, emprendimiento social y JAC. Así mismo, deberán contar con un mínimo de 10 integrantes, de los cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento.

M3: Iniciativas Productivas de Economía Solidaria: Tienen como objetivo principal mejorar la vida de las personas que están en escenarios difíciles. Son programas con mejoras medibles y visibles. Para efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta organizaciones de la economía popular correspondientes a cooperativas y asociaciones mutuales conformadas por población en situación de vulnerabilidad y/o desplazamiento. Así mismo, deberán contar con un mínimo de 15 asociados, de los cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento, y estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) año.



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 801 3784840

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85584

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurre a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





M4. Iniciativas Productivas Robustas de Economía Solidaria: Tienen como objetivo principal mejorar la vida de las personas que están en escenarios difíciles. Son programas con mejoras medibles y visibles. Para efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta organizaciones de la economía popular correspondientes a cooperativas y asociaciones mutuales conformadas por poblaciones en situación de vulnerabilidad. Así mismo, deberán contar con un mínimo de 20 asociados en condición de vulnerabilidad, de los cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento, y estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a dos (2) años.

Específicamente en la Región de Catatumbo se recibieron las siguientes iniciativas:

Tabla 3 . Iniciativas individuales postuladas en la Región Catatumbo

Departamento	Municipio	Número de postulados M1 por municipio
Cesar	González	29
	Río de Oro	21
	Ábrego	122
	Convención	170
	El Carmen	852
	El Tarra	45
	Hacarí	1445
Norte de Santander	La Playa	14
	Ocaña	309
	San Calixto	25
	Sardinata	61
	Teorama	299
	Tibú	143

Fuente: Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz

Tabla 4 . Iniciativas postuladas en las modalidades M2, M3 y M4, Región Catatumbo

Departamento	Municipio	M2	M3	M4	Total general
Cesar	GONZÁLEZ		1		1
	ÁBREGO	9	4	2	15
	CONVENCIÓN		1		1
	EL CARMEN	2	1		3
	EL TARRA		1	1	2
Norte de Santander	HACARÍ	9	2	2	13
	LA PLAYA	4	4	1	9
	OCAÑA	10	1	11	22
	SAN CALIXTO	1	1	1	3
	SARDINATA		1		1
	TEORAMA		2	1	3
	TIBÚ	3	2		5

Fuente: Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz



Centro de Atención Telefónica: 018000961100 – 601 3794840

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurre a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





La documentación técnica, términos de referencia, preseleccionados, postulaciones viables y no viables por Departamento en el Micrositio:
<https://economiapopular.prosperidadsocial.gov.co/>

Esta **convocatoria en la actualidad se encuentra cerrada**, pues a la fecha está en proceso de evaluación para determinar los beneficiarios seleccionados, una vez se concluya esta etapa se dará inicio a etapa contractual y finalmente su ejecución durante la vigencia 2025.

2. Subdirección General de Programas y Proyectos para el Desarrollo Social

La Subdirección General de Programas y Proyectos para el Desarrollo Social tiene como misión fundamental el diseño, implementación y seguimiento de políticas, programas y proyectos orientados al bienestar humano y la reducción de la vulnerabilidad social. Su enfoque se centra en la inclusión social sostenible, buscando mejorar la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos, con especial énfasis en la reconciliación y la satisfacción de necesidades básicas, a través de los componentes de transferencias monetarias e infraestructura social.

2.1. Infraestructura Social: Puntos de Abastecimiento Solidario

En pro de contribuir con la Seguridad Alimentaria y fortalecimiento productivo de la Región del Catatumbo, se está adelantando la evaluación técnica de viabilidad de terreno y licencia de construcción de cuatro (4) terrenos de la zona de Catatumbo para hacer parte de la infraestructura social para la superación de la pobreza denominada **Puntos de Abastecimiento Solidarios – PAS**. Se tienen como postulantes los municipios de i) El Tarra, ii) Hacarí, iii) Teorama y Tibú, de acuerdo con el proceso de postulación que se adelantó durante el 2024. Precisando que estas postulaciones se encuentran en proceso de evaluación técnica. Motivo por el cual, actualmente no se cuenta con información definitiva de la construcción de PAS para los cuatro (4) municipios de la región del Catatumbo postulantes a este proyecto.

Para finalizar, cabe poner de presente que el objetivo de estos puntos es la superación del hambre y condiciones de pobreza monetaria a través del trabajo y la economía popular. Se espera que una vez inicie la operación de estos PAS se beneficien la población de la región a través de la oferta que consistirá en locales para la comercialización, módulos de venta, puntos de bienestarina operados por el ICBF, cocinas y comedores comunitarios y centros de acopio para productos campesinos.

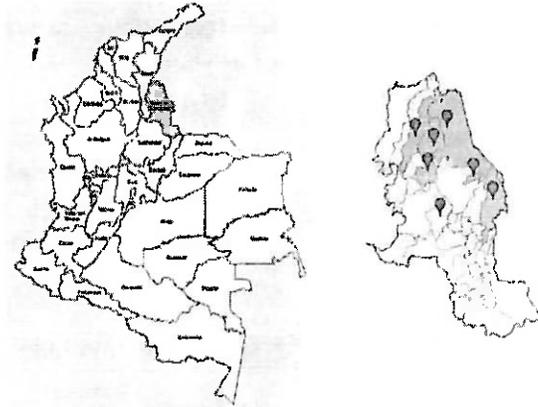
Figura 1. Puntos de Abastecimiento Solidario Postulados Norte de Santander



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3794840
Prosperidad Social
Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594
www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recorra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Fuente: Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz

2.2. Transferencias Monetarias

Otro de los componentes de inversión social de Prosperidad Social en el Catatumbo se materializa mediante los programas de transferencias monetarias Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación de IVA y Colombia Mayor que, a través de procesos de focalización, buscan mejorar las condiciones de vida en esta zona y en otras regiones afectadas. En conjunto, estas iniciativas representan un enfoque integral de inversión social, en el que la ayuda directa a personas mayores constituye un componente esencial para paliar la crisis humanitaria y promover la estabilidad y el bienestar en la región.

En ese sentido, se remite un consolidado de los proyectos de inversión desde la vigencia 2024 hasta el año 2025 y se anexa archivo Excel "Ficha Catatumbo_2024_2025" que contiene el total de beneficiarios en cada uno de los municipios de la zona del Catatumbo y la inversión por cada programa de Transferencias Monetarias: Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación de IVA y Colombia Mayor. **Advirtiendo que esta información es previa a la autorización de la ayuda humanitaria monetaria en el marco del Estado de conmoción interior de la región del Catatumbo mediante Decreto 323 de 20 de marzo de 2025.**

Tabla 6. Proyectos de Inversión de la Dirección de Transferencias para 2024

Año	Código BPIN	Nombre proyecto de inversión	Estado	Apropiación vigente SPI / PIIP	Comprometido SPI/ PIIP	Obligado SPI/PIIP
2024	202300000000204	Implementación De Transferencias Monetarias Para Población En Situación De Pobreza O Vulnerabilidad A Nivel Nacional	En Ejecución	\$7.337.170.306.861,00	\$7.019.611.845.890	\$6.555.440.647.266
2024	202300000000206	Implementación Del Programa Jóvenes En Paz A Nivel Nacional	En Ejecución	\$19.357.800.000,00	\$15.116.100.000,00	\$15.092.300.000,00

Fuente: Dirección de transferencias monetarias.



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 801 3794840

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil; mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recorra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





• **Estado de conmoción interior en la región del Catatumbo**

Ahora bien, en el marco de la declaratoria de **Estado de conmoción interior en la región del Catatumbo**, expedida mediante Decreto 062 del 24 de enero de 2025, y posteriormente a través del **Decreto 323 de 20 de marzo de 2025, se autoriza la entrega de ayudas humanitarias monetarias para la atención a las personas mayores, población especialmente afectada en la región del Catatumbo**. El programa de transferencias monetarias Colombia Mayor, liderado por Prosperidad Social, se convierte en una de las intervenciones clave para contribuir a la protección social de dicho grupo vulnerable en una zona marcada por los efectos del conflicto armado.

Por su parte, el Decreto 323 de 2025 autoriza la entrega de hasta diez (10) ayudas monetarias a personas mayores, víctimas de desplazamiento forzado o confinamiento relacionadas con los hechos que originaron la declaratoria efectuada mediante el Decreto 0062 de 2025, y la cual será complementaria a las medidas de atención establecidas en los artículos 62 y 62A de la Ley 1448 de 2011. Definiéndose como monto máximo de cada ayuda humanitaria de hasta **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/Cte. (\$230.000,00)**. De este modo, la medida no solo garantiza recursos inmediatos para satisfacer necesidades básicas como alimentación, salud y vivienda, sino que también refuerza la protección social de estos sujetos de especial protección constitucional.

Como resultado del diagnóstico poblacional preliminar de la región del Catatumbo, adelantado por el equipo técnico de la Dirección de Transferencias Monetarias, a partir de registros administrativos **se identifican a 22.574 adultos mayores** que estarían afectados por la situación de conmoción interior y que actualmente no reciben transferencias monetarias por parte del Estado, en el programa Colombia Mayor, como se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla 5. Proyección de adultos mayores de 60 años afectados – Región del Catatumbo.

DATOS MUNICIPIO		POBLACIÓN POTENCIAL (Mayores 60)		ATENDIDOS (BENEFICIARIOS COLOMBIA MAYOR)	POBLACIÓN SIN ATENDER				
Cód. DANE	Municipio	Total, SISBEN IV	Población indígena	Total, beneficiarios	SISBEN A	SISBEN B	SISBEN C	Indígenas	POBRES EXTREMOS, POBRES MODERADO Y VULNERABLES
MUNICIPIOS EXPULSORES									
54003	Abrego	4,290	2	1,621	1,310	987	265	2	2,564
54206	Convención	2,275	123	1,194	565	468	134	75	1,242
54245	El Carmen	1,845	120	970	478	242	91	88	899
54250	El Tarra	1,738	42	602	748	341	43	35	1,167
54344	Hacarí	1,029		668	299	103	17	0	419
54398	La Playa	1,197		573	281	201	97	0	579
54498	Ocaña	14,566	10	4,645	2,959	3,961	2,434	10	9,364
54670	San Calixto	974		694	259	191	2	0	452
54720	Sardinata	3,021		1,476	604	633	361	0	1,598
54800	Teorama	1,860	54	804	799	251	0	0	1,050



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3794840

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85584

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2025-3000-036288

2025-04-01 03:08:25 p.m.

54810	Tibú	5,442	38	2,416	1,786	1,143	311	0	3,240
TOTAL EXPULSORES		38,237	386	15,663	10,088	8,521	3,755	210	22,574

Fuente: Dir. Transferencias Monetarias con base en la información del centro poblado y rural disperso con tenido en SISBEN IV con corte del 6 de enero de 2025; Población Indígena: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Proyectado a 2025 con un incremento 25%. Adultos Mayores sin Sisben IV: Adultos Mayores Identificados por los listados de Prosperidad Social, que no cuentan con encuesta del Sisben IV, corte 03 de febrero de 2025.

Nota: se excluye de la proyección a los municipios de Gonzalez y Río de Oro del departamento del Cesar, así como la zona del área metropolitana de Cúcuta, toda vez que están identificadas en el Decreto 062 como lugares receptores de población víctima de desplazamiento forzado.

Para complementar lo relacionado con la inversión social en materia de programas de transferencias monetarias, a continuación, se relaciona la descripción de la oferta institucional del componente Transferencias Monetarias vigencia 2025.

• **Transferencias Monetarias**

Nombre del programa	Descripción	Requisitos de ingreso
Renta Ciudadana	<p>El programa entró en operación en la vigencia 2024, fue creado mediante la Ley 2294 de 2023 que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y reglamentado mediante las resoluciones 00079 de enero de 2024 y 01132 de junio de 2024. El programa se diseñó para una implementación de manera gradual y progresiva a través de cuatro líneas de intervención, a saber:</p> <p>Línea de valoración del cuidado, dirigido a hogares en pobreza extrema con niños en primera infancia y hogares con personas con discapacidad que requieran cuidador permanente.</p> <p>Línea Colombia sin Hambre, dirigida a hogares en pobreza extrema.</p> <p>Línea Fortalecimiento de capacidades, dirigido a hogares en pobreza moderada.</p> <p>Línea de Intervención para la Atención de Emergencias dirigida a personas, hogares o comunidades que se vean afectadas por situaciones de crisis, desastres o emergencias sociales, económicas o ecológicas.</p> <p>En el 2024 se implementaron las dos primeras líneas, sin embargo, para el 2025 solamente se tiene prevista la ejecución de la línea de Valoración del Cuidado, teniendo en cuenta la asignación de recursos presupuestales para la presente vigencia. Prosperidad Social adelanta el proceso de identificación y selección de potenciales beneficiarios, que cumplan con los criterios de entrada, según información del hogar registrada en el Sisbén IV y Registro Social de Hogares o en los listados de población indígena construidos por Prosperidad Social a partir de los cruces de información con las</p>	<p>La línea de Valoración del Cuidado va dirigido a hogares con alta carga de cuidado que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>*Hogares en situación de pobreza extrema con jefatura monoparental, es decir, un único responsable del hogar, en el que se le dará prioridad a la jefatura femenina, con niños y niñas menores de 6 años, que, según la información registrada en el Sisbén o Registro Social de Hogares, estén clasificados entre los grupos A01 al A05.</p> <p>*Hogares en pobreza extrema en los que al menos uno de sus integrantes sea una persona con discapacidad, que requiera asistencia personal o cuidado.</p> <p>*Unidad de Intervención indígena, con niñas y niños menores de 6 años, registrados en los listados de población indígena construidos por Prosperidad Social.</p>



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 801 3794840
Prosperidad Social
Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594
www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recurre a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. S-2025-3000-036288
2025-04-01 03:08:25 p.m.

	<p>diferentes bases de datos disponibles de las entidades nacionales. La inclusión de los hogares en estas fuentes de información no otorga por sí misma acceso al programa Renta Ciudadana, solo servirá como herramienta para la identificación de los hogares potenciales.</p>	
<p>Renta Joven</p>	<p>Es un programa que surge como una estrategia para el fortalecimiento de la política social del Gobierno nacional, cuya finalidad es contribuir a la inclusión social y económica de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la entrega de transferencias monetarias, así como, la implementación de estrategias que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de trayectorias de vida.</p> <p>El Programa surge a partir del Decreto 1960 de 2023 «por medio del cual se modifican los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se incorporan las transferencias monetarias al Sistema de Transferencias creado por la Ley 2294 de 2023» y sus criterios de operación son establecidos mediante la Resolución 00137 del 25 de enero de 2024 de Prosperidad Social.</p>	<p>a. Tener entre 14 y 28 años. b. Contar con un registro en los sistemas oficiales de matrícula en educación media como graduado de bachiller de media vocacional (11°) c. Cumplir con alguno de los siguientes criterios: *Estar registrado en el SISBEN (Grupo A, B y hasta C 18) vigente o el instrumento de focalización que haga sus veces, con una clasificación como grupo poblacional en situación de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad. *Estar registrado en los listados censales de población indígena, administrados por el Ministerio del Interior *Estar registrado en los listados censales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de población con medidas de restablecimiento de derechos y que cursen educación superior o formación complementaria bajo la protección de esta entidad. d. Estar matriculados en un proceso de formación complementaria o educación superior en los niveles técnico, tecnólogo o universitario (pregrado) en modalidad presencial, distancia tradicional, o virtualidad. e. No contar con registro en los sistemas oficiales de educación superior de título profesional universitario y/o posgrado. f. No tener una inscripción activa en el programa Jóvenes en Paz o la estrategia que haga sus veces.</p> <p>El interesado debe tener en cuenta que, de acuerdo con los lineamientos establecidos para Prosperidad Social, también se realiza la validación y consulta en el Registro Social de Hogares - RSH. Dicho instrumento, se utiliza con el fin de verificar los criterios de vulnerabilidad y pobreza de acuerdo con la clasificación de los registros mencionados, por consiguiente, se verifica la unidad de gasto de cada familia y si se llega a identificar que supera estas barreras, así se tenga un puntaje inferior en el Sisbén IV, NO cumple con los criterios para pasar a Renta Joven.</p> <p><u>Para la vigencia de 2025 se continuará atendiendo a los jóvenes inscritos en el 2024 que cumplan con las condiciones de permanencia en el programa.</u></p>



Centro de Atención Telefónica: 018000851100 – 601 3794840
Prosperidad Social
Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85564
www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recorra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





<p>Compensación de IVA</p>	<p>Consiste en la entrega bimestral de transferencias monetarias no condicionadas a hogares pobres y pobres extremos de acuerdo con los lineamientos del Gobierno nacional definidos a través de la Mesa de Equidad y a la disponibilidad presupuestal. Esta compensación corresponde a una suma fija en pesos, teniendo en cuenta el IVA que en promedio pagan los hogares de menores ingresos, con el fin de complementar su ingreso para adquirir bienes y servicios de primera necesidad y mejorar su calidad vida. El objetivo de este programa es generar mayor equidad en el sistema del impuesto sobre las ventas reduciendo la regresividad que este impuesto tiene sobre los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema.</p> <p>La selección de los hogares potenciales beneficiarios del programa se realiza de acuerdo con criterios que buscan llegar a población de mayor vulnerabilidad, respondiendo a niveles de pobreza extrema y pobreza moderada reportados en las bases de datos del Sisbén IV, el Registro Social de Hogares o los listados de población indígena construidos por Prosperidad Social, de manera que no se cuenta con una convocatoria pública ni fase de inscripción.</p> <p>Así mismo, es importante mencionar que el proceso de selección de beneficiarios para cada ciclo operativo corresponde a un ordenamiento del nivel de vulnerabilidad y la disponibilidad de recursos para los hogares beneficiarios a nivel nacional, <u>de manera que no todos los hogares que cumplen con los criterios para ser beneficiarios acceden al apoyo del programa.</u></p>	<p>Prosperidad Social realiza la identificación y selección de hogares beneficiarios del programa Compensación del IVA, tomando como instrumento de focalización el Sisbén IV y siguiendo los criterios de focalización establecidos en la Resolución 0552 del 5 de abril de 2024:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hogares en pobreza extrema de acuerdo con su clasificación en el Sisbén y/o el Registro Social de Hogares en el siguiente orden: A1, A2, A3, A4, A5 y los hogares indígenas. Hogares en pobreza moderada de acuerdo con su clasificación en el Sisbén y/o el Registro Social de Hogares en el siguiente orden: B1, B2, B3, B4 Para la identificación de hogares potenciales beneficiarios indígenas, Prosperidad Social verificará los listados recolectados con las diferentes bases de datos o fuentes de información que trata la Resolución 0552 del 5 de abril de 2024. <p>Es importante aclarar que haber sido beneficiario del programa en vigencias anteriores, no garantiza su inclusión como potencial beneficiario para esta y futuras vigencias.</p>
<p>Colombia Mayor</p>	<p>Tiene como objetivo fundamental proteger al adulto mayor (mujeres mayores de 54 años y hombres mayores de 59), que se encuentra en estado de indigencia o de extrema pobreza, contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social, el cual es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación y del Fondo de Solidaridad Pensional, que es una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Trabajo.</p> <p>A partir de la expedición del Decreto Legislativo No. 812 del 4 de junio de 2020 se establece al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social como la entidad encargada de la administración y operación de los programas de Colombia Mayor y Compensación del IVA.</p>	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1833 de 2016 para ser beneficiario del programa se debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Ser colombiano. *Tener mínimo tres años menos de la edad que se requiere para pensionarse por vejez (Actualmente 54 años para mujeres y 59 para hombres). *Estar dentro del punto de corte SISBÉN que incluye a los adultos mayores en los grupos A, B y hasta C1. *Carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. *Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional. <p>Para inscribirse al programa, el adulto mayor debe acercarse a la alcaldía de su municipio o distrito, con su cédula de ciudadanía en físico, donde se realizará una primera validación de los requisitos.</p>





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. S-2025-3000-036288
2025-04-01 03:08:25 p.m.

	<p>Prosperidad Social reitera que no todos los ciudadanos que cumplen con los requisitos descritos acceden al beneficio del programa Colombia Mayor, convertirse en beneficiario depende del número de cupos disponibles en cada municipio y del ejercicio de priorización que se adelante para la asignación de estos.</p> <p>Este programa se ajustará para el segundo semestre de 2025, una vez se implemente el programa Pilar Solidario definido en la Ley 2381 de 2024 mediante el cual se establece la reforma pensional que se aprobó en Colombia y que entrará en vigencia el 1 de julio de 2025.</p>
--	--

De este modo se da respuesta de fondo a las preguntas que fueron remitidas a la Entidad en el marco de sus competencias operativas y funcionales para la atención de la región del Catatumbo.

Cordialmente,

Carolina Hoyos Villamil
Subdirector(a) del Departamento
SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

Folios: 15
Anexos: 1
Nombre anexos: Ficha Catatumbo_2024_2025.xlsx

Elaboró: Catherine Jhohana Chona Pedraza
Revisó: Claudia Liliana Quijano
Aprobó: Carolina Hoyos Villamil

Copia externa:
Ministerio del Interior - ANDERSON GUERRERO TRUJILLO - Director Técnico de Asuntos Legislativos -
servicioalciudadano@mininterior.gov.co



Centro de Atención Telefónica: 018000651100 – 601 3794840
Prosperidad Social
Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594
www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recorra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



